



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0003553/2019

VISTO:

El recurso jerárquico deducido a fojas 12^{1/7} por el Sr. Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ, agente legajo 28.046 del Colegio Nacional de Monserrat, en contra de la Resolución N° RDIR-2019-241-E-UNC-DIR#CNM, dictada a fojas 10 por la Dirección de ese establecimiento rechazando su recurso de reconsideración en contra de la no previsión de la autoridad de renovarlo en el cargo de Secretario de Asuntos Académicos del Colegio, cuyo nombramiento se extinguió el 28 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el nombrado insiste en que tiene derecho a la renovación de su designación hasta la cobertura de dicho cargo por concurso según su interpretación de los Arts. 11 y 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes;

Que el Art. 29 del Reglamento Interno del Colegio Nacional de Monserrat (aprobado por Resolución HCS 1285/14) textualmente reza: “El mandato de los secretarios del Colegio Nacional de Monserrat, respetando las reglamentaciones vigentes en la Universidad, no podrá exceder el del período de mandato del Director”;

Que, consecuentemente, así lo informa la Dirección del Colegio en su intervención de fojas 5, que dice que “el cargo de Secretario de Asuntos Académicos que ocupaba el Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ es uno de los cargos que acompaña la gestión del Colegio y su designación no puede superar el período de designación del equipo de gestión”, esto es que se trata de un cargo comúnmente denominado “político” y que, así, no tiene estabilidad (DDAJ-2019-64919-E-UNC-DGAJ#SG);

Que, por tanto, dicha designación, al no poder exceder el mandato del cargo de Director, ha sido efectuada de manera interina precisamente hasta la culminación del mandato de aquél;

Que, a su vez, el recurrente no arrima en esta instancia nuevos elementos de juicio que permitan modificar la resolución adoptada;

Por ello, y teniendo en cuenta el informe que a fojas 17 practica la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-65696-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 15),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico incoado por el Sr. Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ (Leg. 28.046) en contra de la Resolución N° RDIR-2019-241-E-UNC-DIR#CNM del Colegio Nacional de Monserrat y, en consecuencia, ratificarla en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

fv